



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Brindar atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y del Centro Especial de Reclusión (CER), conforme a las orientaciones metodológicas definidas por el establecimiento y en concordancia con la normatividad vigente, garantizando un enfoque integral, diferencial y de derechos, que contribuya al mejoramiento de las condiciones psicosociales de las PPL y favorezca sus procesos de adaptación, bienestar, inclusión social, participación y cohesión social.
<b>ALCANCE:</b>	<p>El proceso de atención psicosocial inicia con la entrevista de ingreso a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), la cual permite realizar una caracterización inicial y el reconocimiento de sus condiciones personales, familiares y sociales.</p> <p>Posteriormente, se desarrolla la identificación y atención de necesidades de orden psicosocial, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos, así como la implementación de acciones afirmativas con enfoque diferencial y de garantía de derechos, dirigidas a poblaciones con condiciones y características particulares de vulnerabilidad.</p> <p>De manera continua, se ejecutan actividades de atención por cada disciplina, enmarcadas en las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Individual: orientada al abordaje personalizado de casos.</li><li>• Grupal: dirigida al fortalecimiento de procesos de interacción y construcción colectiva desde cada disciplina.</li><li>• Masiva: enfocada en procesos de sensibilización y formación general de la población.</li><li>• Acciones colectivas: orientadas al abordaje interdisciplinario de temáticas de interés común.</li></ul> <p>Todas las acciones desarrolladas son objeto de registro y sistematización en el aplicativo SISIPPEC WEB, módulo social (aplicable únicamente para la CDVAM), lo que permite el seguimiento, control y evaluación de las intervenciones realizadas.</p> <p>Finalmente, el proceso concluye con la aplicación de la encuesta de satisfacción previa al egreso de la Persona Privada de la Libertad, con el propósito de evaluar la calidad de la atención brindada e identificar oportunidades de mejora continua.</p>
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas del proceso en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

### DEFINICIONES

**ACA (Asociación Americana De Correccionales):** Autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de buenas prácticas óptimas para el correcto funcionamiento de los centros penitenciarios a nivel mundial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### DEFINICIONES

**Acciones Colectivas:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad de manera interdisciplinaria, las cuales cumplen con objetivos que superan la esfera individual y grupal que trabajan temáticas de interés y núcleos problemáticos durante procesos de aprendizaje y puesta en contexto; con el fin de identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas pertinentes del servicio psicosocial, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento; el grupo y el contacto con el equipo interdisciplinario se convierte en una herramienta de transformación que refuerza las capacidades de las personas y la respuesta institucional mediante las relaciones y los vínculos que se establecen. Estas cuentan con un responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial.

**Acreditación ACA:** Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, garantizar los derechos humanos; aumentar la comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementar buenas prácticas penitenciarias.

**Actividad:** Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.

**Atención:** Se define como el conjunto de acciones articuladas de servicios que tienen la finalidad de identificar necesidades, atención y apoyo desde las diferentes disciplinas con el fin de reconocer e identificar recursos personales, familiares y sociales de las mismas o acceder a servicios sociales básicos.

**Atención grupal:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales cumplen con objetivos que superan la esfera individual y que trabajan temáticas durante procesos de aprendizaje y puesta en contexto; con el fin de identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas pertinentes a cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento; el grupo se convierte en una herramienta importante de transformación que refuerza las capacidades de las personas mediante las relaciones y los vínculos que se establecen. Estas cuentan con un responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial.

**Atención individual:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales se enfocan en la identificación y/o atención de necesidades básicas; primeros auxilios psicológicos/ atención en crisis; seguimiento/acompañamiento/atención; ampliación de información; tratamiento y seguimiento sugerido por el consejo de evaluación y tratamiento CET.

**Atención masiva:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina en las cuales se realizan actividades de Sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial con el fin de identificar necesidades de atención, promocionar y sensibilizar temáticas de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento.

**CET:** Consejo de Evaluación y Tratamiento.

**Cohesión Social:** Se refiere, tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad. Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social. Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia, y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### DEFINICIONES

**Condenado:** Situación jurídica en la cual se encuentra una Persona Privada de la Libertad, cuando una autoridad jurídica emite sentencia condenatoria en su contra y ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme.

**Comunidad:** Es un conjunto de individuos que tienen en común diversos elementos, como el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la religión. También suele ocurrir que las personas se agrupen entre sí de manera voluntaria o espontánea por tener un objetivo en común.

**Enfoque de discapacidad:** Parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas privadas de la libertad con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas y encaminadas a la inclusión y garantía de sus derechos en el establecimiento.

**Enfoque de género:** La perspectiva de género, se refiere al análisis de las dinámicas que existen en la sociedad frente a los roles que se desempeñan y que han sido asignados tanto a hombres como mujeres, y cómo estos influyen en el acceso de hombres y mujeres a bienes, servicios, derechos, e incluso a la justicia. Con la aplicación de esta perspectiva se busca evidenciar cuáles son las construcciones sociales que rodean al género masculino y femenino, al igual que analizar las desigualdades entre estos. En algunas ocasiones, mediante ésta se pretende el desarrollo de políticas que reconociendo las diferencias entre hombres y mujeres desarrollen mecanismos que permitan tanto a hombres y mujeres acceder a los mismos beneficios, bienes, oportunidades, entre otros.

**Enfoque diferencial:** Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en el establecimiento en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones.

**Enfoque diferencial étnico:** Parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población privada de la libertad que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizar y atender sus necesidades y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del establecimiento.

**Estándar ACA:** Son requisitos de las normas básicas internacionales para penitenciarias que se deben implementar y cumplir dentro del establecimiento carcelario para garantizar el proceso de acreditación ante la Asociación Americana de Correccionales.

**1-ICCSA-4C-11 (Obligatorio)** Se realiza una valoración integral física y mental para cada Persona Privada de la Libertad dentro de los primeros 30 días tras su llegada al centro.

**1-ICCSA-4C-12 (Obligatorio)** Las Personas Privadas de la Libertad tienen acceso a los servicios de salud mental que estén clínicamente garantizados.

**1-ICCSA-4C-13 (Obligatorio)** Un programa de prevención de comportamientos suicidas es aprobado por parte de la autoridad de salud y es revisado por el titular del centro o administrador del programa.

**1-ICCSA-4D-11** Se proveerá información a las Personas Privadas de la Libertad sobre abuso/agresión sexual, que incluya:

- a. Prevención o intervención.
- b. Protección personal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### DEFINICIONES

c. Reporte de abuso o agresión sexual.

d. Tratamiento y asesoramiento.

**1-ICCSA-4D-12** La conducta sexual entre el personal y las Personas Privadas de la Libertad, los voluntarios o contratistas y las Personas Privadas de la Libertad, queda prohibida independientemente de la condición de consentimiento y está sujeta a sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

**1-ICCSA-4D-14** (Obligatorio) Las víctimas de agresión sexual recibirán tratamiento apropiado.

**1-ICCSA-5A-01** Hay disponibles programas, servicios y asistencia para las Personas Privadas de la Libertad.

**1-ICCSA-5B-01** Las Personas Privadas de la Libertad pueden recibir visitas. Los visitantes deben identificarse y registrarse al ingresar al centro.

**1-ICCSA-5C-06** Las Personas Privadas de la Libertad tienen la oportunidad de participar en las prácticas propias de su creencia religiosa, de acuerdo con la normatividad aplicable en su jurisdicción.

**1-ICCSA-6A-04** Los ciudadanos extranjeros tendrán acceso a la representación diplomática de su país de ciudadanía.

**1-ICCSA-6A-05** (Obligatorio) Las Personas Privadas de la Libertad no están sujetas a abuso mental o físico.

**1-ICCSA-6B-02** No existirá discriminación contra persona alguna.

**1-ICCSA-6B-03** Las Personas Privadas de la Libertad con discapacidades serán recluidos y tratados de manera en la que se procure su seguridad y bienestar

**1-ICCSA-7B-01:** Los procedimientos y políticas escritos describen todas las facetas de la operación, mantenimiento y administración del centro, se revisan anualmente y se actualizan según se requiera.

**Estructuración:** Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

**Familia:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define a la familia como el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.

**Fragilidad Social:** Las personas en situación de fragilidad social son aquellas que tienen altas probabilidades de caer en la pobreza en contextos socioeconómicos críticos. No son pobres, pero tampoco están integradas socialmente en forma plena. Mientras el concepto de pobreza hace referencia a una situación de privación efectiva y actual, la fragilidad alude al riesgo de empobrecimiento en el futuro.

**Inclusión Social:** es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.

**Interseccionalidad:** Este enfoque es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos.

**Modalidad de atención:** Son las acciones determinadas que promueven de manera intencionada la interacción y participación de las personas privadas de la libertad con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la identificación y satisfacción de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### DEFINICIONES

necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos y acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos durante su estadía en el establecimiento.

**Programa:** Es un conjunto o secuencia de actividades organizadas para lograr un objetivo predeterminado, es decir, un conjunto específico de tareas que permite organizar y detallar un proceso pedagógico. El programa brinda orientación al responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir.

**Pabellón:** Área interna del centro de reclusión destinada para el alojamiento de las personas privadas de la libertad

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**SIGA:** Es un sistema de Gestión Documental y de procesos que actualmente es utilizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**Sindicado:** Situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**Situación Jurídica:** Estado actual dentro del proceso judicial. Sindicado o Condenado.

**SISIPEC WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario web. En este sistema de información del INPEC se encuentran almacenados los registros de todas las personas privadas de la libertad a nivel nacional en todos los establecimientos de reclusión del país.

**Taller:** Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente. Es una metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo dirigida a las personas privadas de la libertad por cada disciplina.

**Tratamiento:** Conjunto de variables, medios, mecanismos que se disponen para arreglar, modificar, ubicar, proporcionar, moldear Etc., una persona, animal o cosa con el fin de mejorar condiciones afectadas o recomponer desequilibrios ocurridos, generando la optimización y normalización de lo afectado.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

#### EXTERNOS

- Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias.  
<https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf>
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

#### INTERNOS

- Reglamento de régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- Reglamento de régimen interno del Centro Especial de Reclusión.
- Procedimiento Control de Visitas PD-GIP-09
- Procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-GIP-04
- Procedimiento Egreso de Persona Privada de la Libertad PD-GIP-07
- Procedimiento para la gestión de peticiones ciudadanas PD-AR-03



## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Gestión Integrada para la Atención Integral y Diferenciada de la Salud Mental de la Población Privada de la Libertad, Convenio 547 de 2015 MSPS – OIM Dimensión 9: Convivencia Social, Salud Mental y Gestión diferencial para la atención de poblaciones vulnerables: Víctimas.</li><li>• Manual sobre Reclusos con necesidades especiales, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)</li><li>• Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)</li><li>• Manual básico de Derechos Humanos para el personal penitenciario, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</li><li>• CEDAW 1979 de las Naciones Unidas: Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.</li><li>• Convención de Belén Do Pará: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado”. Ratificado en Colombia bajo la ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprueba la convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Suscrita en la ciudad de Belén Do Pará Brasil 9 de junio de 1994.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad PD-GIP-10</li><li>• Instructivo Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET I-GIP-03</li><li>• Instructivo Ejercicio y Práctica de Actividades Espirituales I-GIP-02</li><li>• Instructivo Ingreso De Encomiendas Ordinarias Y Extraordinarias Y Kits De Aseo Para Las Personas Privadas De La Libertad I-GIP-01</li><li>• Instructivo Gestión y atención en salud mental y apoyo psicosocial para las personas privadas de la libertad I-GIP-33</li><li>• Instructivo Atención Psicosocial Con Enfoque Diferencial Y De Interseccionalidad Para Las Personas Privadas De La Libertad I-GIP-30</li><li>• Instructivo Inscripción y Autorización De Visitantes En El Aplicativo De Visitas De La Cárcel Distrital I-GIP-29</li><li>• Formato Acta de reunión F-FI-1380</li><li>• Formato Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1291</li><li>• Formato Historia Psicosocial Psicología F-GIP-1197</li><li>• Formato Historia Psicosocial Trabajo Social F-GIP-1198</li><li>• Formato Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-GIP-1276</li><li>• Formato Intervención y Seguimiento Individual F-GIP-1185</li><li>• Formato Actividad Grupal F-GIP-1196</li><li>• Formato Relatoría Actividad Grupal F-GIP-1554</li><li>• Formato Plan casero Fisioterapia F-GIP-1202</li><li>• Formato Valoración y Seguimiento Fisioterapia F-GIP-1201</li><li>• Formato Atención en fisioterapia desde la perspectiva de Atención Integral F-GIP-1200</li><li>• Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-GIP-1205</li><li>• Formato Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad F-GIP-1238.</li></ul> |
|---|---|



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Las actividades de atención del servicio psicosocial se organizan en cuatro modalidades, las cuales promueven de manera intencionada la interacción y participación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar las acciones de intervención. Estas acciones están orientadas a la identificación y atención de necesidades de orden psicosocial, el acceso a servicios sociales básicos, así como al desarrollo de acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos, durante el tiempo de permanencia de las PPL en el establecimiento. En este sentido, las modalidades de atención se clasifican en: a. Individual: dirigida al abordaje personalizado de situaciones particulares. b. Grupal: orientada al fortalecimiento de habilidades sociales, apoyo mutuo y construcción colectiva. c. Masiva: enfocada en procesos de información, sensibilización y formación de orden disciplinar. d. Acciones colectivas: encaminadas a la participación, organización y fortalecimiento comunitario dentro del establecimiento de orden interdisciplinar.

2. Las actividades de atención en modalidad individual, dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) por cada una de las disciplinas, se orientan a la identificación y atención de necesidades básicas, así como a la intervención oportuna frente a situaciones particulares de carácter psicosocial. En este marco, la atención individual comprende, entre otras, las siguientes acciones: a. Primeros auxilios psicológicos y atención en crisis; b. Seguimiento, acompañamiento e intervención individual; c. Ampliación y orientación de información. d. Tratamiento y seguimiento conforme a las recomendaciones del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) (aplicable únicamente en la CDVAM). Estas actividades deberán desarrollarse en concordancia con lo establecido en los documentos de referencia internos. Lo anterior garantiza la integralidad de la atención, la articulación institucional y el respeto por los derechos de la población atendida.

3. Las actividades de atención en modalidad individual dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, podrán ser solicitadas mediante requerimiento verbal o escrito por las siguientes instancias:

- El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
- La Persona Privada de la Libertad representante del Comité de Derechos Humanos de cada pabellón.
- La Persona Privada de la Libertad de manera directa.
- Un profesional del establecimiento del proceso de gestión integral a las personas privadas de la libertad.
- Del personal externo al establecimiento o de los profesionales que realizan acciones directas con las personas privadas de la libertad con el proceso de referencia y contrarreferencia propio.

Toda atención brindada deberá ser registrada por el profesional responsable, garantizando la trazabilidad y seguimiento de las intervenciones, a través de los siguientes formatos, según corresponda:

- Formato Intervención y Seguimiento Individual F-GIP-1185.
- Formato Plan Casero de Fisioterapia F-GIP-1202.
- Formato Valoración y Seguimiento Fisioterapia F-GIP-1201



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

- Formato Atención en Fisioterapia desde la Perspectiva de Atención Integral F-GIP-1200.

El adecuado diligenciamiento de estos formatos asegura la sistematización de la información, la continuidad del proceso de atención y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

4. Las actividades de atención en modalidad individual dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán contribuir a la consolidación de un cronograma mensual de atención por pabellón. Dicho cronograma será estructurado de manera articulada entre los profesionales del equipo interdisciplinario del Servicio Psicosocial, en consenso con la Coordinación de Atención Integral, garantizando la adecuada planificación, cobertura y organización de las intervenciones. Una vez consolidado, el cronograma deberá ser socializado con las Personas Privadas de la Libertad, así como con la Dirección del establecimiento, con el fin de asegurar la transparencia, el acceso oportuno a los servicios y la correcta ejecución de las actividades programadas.

5. Las actividades de atención en modalidad individual dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, estarán orientadas a la atención y seguimiento continuo, mediante la implementación de acciones con enfoque preventivo y de mitigación frente a las diversas necesidades psicosociales, emocionales y de la vida cotidiana que puedan presentarse durante su permanencia en el establecimiento. Estas intervenciones buscan fortalecer las capacidades de afrontamiento, promover el bienestar integral y contribuir a la estabilidad emocional de las PPL, en coherencia con los principios de atención integral, enfoque diferencial y garantía de derechos.

6. Las actividades de atención en modalidad individual dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), en el marco de los primeros auxilios psicológicos, están orientadas a brindar una atención inmediata ante situaciones de contingencia que generen un desajuste emocional, conductual o psicosocial en la persona. El objetivo de esta intervención es mitigar la afectación inicial, estabilizar a la PPL y reducir el impacto de la situación presentada, favoreciendo su pronta recuperación y adaptación. Esta atención podrá ser realizada por cualquier profesional del servicio psicosocial o por personal debidamente entrenado para tal fin. Una vez brindada la atención inicial, el caso deberá ser remitido al equipo de psicología de la CDVAM o del CER, según corresponda, con el fin de garantizar el seguimiento, acompañamiento e intervención especializada.

7. Las actividades de atención en modalidad individual dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los profesionales responsables en el aplicativo SISIEC WEB, módulo social (aplicable únicamente para la CDVAM), en la ruta correspondiente a Atención Integral – Atención Individual.

En dicho registro se deberán consignar de manera completa y clara los datos generales de la atención, incluyendo como mínimo:

- Referencia de la atención (si fue remitida por otra área).
- Motivo de la atención.
- Objetivo de la intervención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

- Observaciones y/o concepto profesional.
- Compromisos y/o recomendaciones.
- Dificultades identificadas durante la atención.
- Remisión a otra área, en caso de que aplique.

El adecuado diligenciamiento de esta información garantiza la trazabilidad, seguimiento y continuidad del proceso de atención, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales y de control.

8. Las actividades de atención en modalidad grupal dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser previamente estructuradas en el Formato de Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205. Este formato deberá ser diligenciado por los profesionales responsables del programa, actividad o taller, garantizando la definición clara de objetivos, metodología, contenidos y población objetivo. Posteriormente, deberá ser revisado por el profesional designado al Servicio Psicosocial de la CDVAM, con el fin de verificar la coherencia técnica y metodológica de la propuesta, para su aprobación por parte de la Coordinación de Atención Integral. El cumplimiento de este procedimiento asegura la adecuada planeación, calidad y pertinencia de las intervenciones grupales en el marco del servicio psicosocial.

9. Las actividades de atención en modalidad grupal dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller, garantizando la trazabilidad y seguimiento de las intervenciones realizadas.

Para tal efecto, se deberán diligenciar los siguientes formatos:

- Formato Actividad Grupal F-GIP-1196.
- Formato Relatoría de Actividad Grupal F-GIP-1554.

En estos formatos se deberá consignar, como mínimo:

- Registro de asistencia de las Personas Privadas de la Libertad participantes.
- Nivel de participación de los asistentes.
- Descripción del desarrollo de la actividad, incluyendo aspectos metodológicos y resultados relevantes.

El adecuado diligenciamiento de estos instrumentos permite la sistematización de la información, la evaluación de las actividades desarrolladas y el fortalecimiento continuo de las intervenciones grupales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01  
V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

10. Las actividades de atención en modalidad grupal dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán contribuir a la consolidación de un cronograma mensual de atención. Dicho cronograma será elaborado de manera articulada entre los profesionales del equipo de Atención Integral, en consenso con la Coordinación del área, garantizando la adecuada planificación, organización y cobertura de las intervenciones. Una vez consolidado, el cronograma deberá ser socializado con la Dirección del establecimiento, con el fin de asegurar la articulación institucional, la correcta ejecución de las actividades programadas y el seguimiento de las acciones desarrolladas.

11. Las actividades de atención en modalidad grupal dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el aplicativo SISIPPEC WEB, módulo social (aplicable únicamente para la CDVAM), en la ruta correspondiente a Atención Integral – Atención Grupal.

En dicho registro se deberán consignar los datos generales de la actividad, incluyendo como mínimo:

- Información básica de la actividad desarrollada.
- Registro de asistencia de las Personas Privadas de la Libertad participantes.
- Nivel de participación de los asistentes.

El adecuado diligenciamiento de esta información garantiza la trazabilidad, seguimiento y evaluación de las intervenciones grupales, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

12. Las actividades de atención en modalidad masiva dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser previamente socializadas y revisadas por el profesional asignado al servicio psicosocial, con el fin de verificar su pertinencia, coherencia técnica y alcance. Posteriormente, estas actividades deberán ser presentadas para aprobación ante la Coordinación de Atención Integral, garantizando su adecuada planeación, articulación institucional y cumplimiento de los lineamientos establecidos para la prestación del servicio psicosocial.

13. Las actividades de atención en modalidad masiva dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller, garantizando la trazabilidad y control de las intervenciones realizadas. Para tal efecto, se deberá diligenciar el Formato Acta de Reunión F-FI-1380, en el cual se consignarán como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos generales de la actividad.
- Objetivos de la intervención.
- Participación de las Personas Privadas de la Libertad.
- Descripción de la socialización desarrollada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

El adecuado diligenciamiento de este formato permite la sistematización de la información, seguimiento de las actividades y verificación del cumplimiento de los lineamientos institucionales.

14. Las actividades de atención en modalidad de acciones colectivas dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser previamente estructuradas en el Formato de Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205. Este formato deberá ser diligenciado por los profesionales responsables del programa, actividad o taller, garantizando la definición clara de objetivos, metodología, contenidos y población objetivo. Posteriormente, deberá ser revisado por el profesional asignado al servicio psicosocial, con el fin de verificar la coherencia técnica y metodológica de la propuesta, para su aprobación por parte de la Coordinación de Atención Integral.

El cumplimiento de este procedimiento asegura la adecuada planeación, pertinencia y calidad de las intervenciones en el marco de las acciones colectivas.

15. Las actividades de atención en modalidad de acciones colectivas dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller, garantizando la trazabilidad y seguimiento de las intervenciones realizadas.

Para tal efecto, se deberá diligenciar el Formato Actividad Grupal F-GIP-1196, en el cual se consignará como mínimo:

- Aspectos metodológicos propios de la actividad
- Registro de asistencia de las Personas Privadas de la Libertad participantes.
- Nivel de participación de los asistentes.

El adecuado diligenciamiento de este formato permite la sistematización de la información, seguimiento de las actividades y verificación del cumplimiento de los lineamientos institucionales.

16. Las actividades de atención en modalidad de acciones colectivas dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán contribuir a la consolidación de un cronograma mensual de atención. Dicho cronograma será elaborado de manera articulada entre los profesionales del equipo de Atención Integral, en consenso con la Coordinación del área, garantizando la adecuada planificación, organización y cobertura de las intervenciones. Una vez consolidado, el cronograma deberá ser socializado con la Dirección del establecimiento, con el fin de asegurar la articulación institucional, la correcta ejecución de las actividades programadas y el seguimiento de las acciones desarrolladas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01  
V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

17. Las actividades de atención en modalidad de acciones colectivas dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), desde cada una de las disciplinas, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el aplicativo SISIPPEC WEB, módulo social (aplicable únicamente para la CDVAM), en la ruta correspondiente a Atención Integral – Atención Grupal.

En dicho registro se deberán consignar los datos generales de la actividad, incluyendo como mínimo:

- Información básica de la actividad desarrollada.
- Registro de asistencia de las Personas Privadas de la Libertad participantes.
- Nivel de participación de los asistentes.

El adecuado diligenciamiento de esta información garantiza la trazabilidad, seguimiento y evaluación de las intervenciones, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

18. Las actividades correspondientes al ejercicio y práctica de actividades espirituales dirigidas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) deberán ser desarrolladas y registradas conforme a lo establecido en el Instructivo Ejercicio y Práctica de Actividades Espirituales I-GIP-02. El cumplimiento de este lineamiento garantiza la adecuada organización, desarrollo y registro de estas actividades, en concordancia con la normatividad institucional y el respeto por la libertad de cultos y creencias de la población privada de la libertad.

19. La duración de los programas, talleres o actividades de atención deberá ser definida en el Formato de Estructuración de Programas y/o Talleres, de acuerdo con los objetivos, metodología y alcance de cada intervención. Cualquier modificación en la duración inicialmente establecida deberá ser reportada por escrito a la Coordinación de Atención Integral, con el fin de garantizar su validación, control y adecuada articulación dentro de la planeación institucional.

20. Ante una eventual alteración del orden interno o de la seguridad durante el desarrollo de las actividades de atención, en cualquiera de sus modalidades, será responsabilidad del profesional a cargo informar de manera inmediata al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con el fin de que se adopten las medidas de seguridad necesarias. De igual manera, se deberá informar a la Coordinación de Atención Integral, quien a su vez realizará el reporte correspondiente a la Dirección del establecimiento.

El cumplimiento de este procedimiento garantiza la protección de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), del personal institucional y la continuidad segura de las actividades programadas.

21. La entrevista de egreso de la Persona Privada de la Libertad (PPL) deberá ser registrada en el Formato Intervención y Seguimiento Individual F-GIP-1185, de acuerdo con la información obtenida durante su desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01  
V.4

### POLITICAS DE OPERACIÓN

En el marco de esta entrevista, se deberá brindar orientación a la PPL sobre la oferta institucional disponible al momento de su salida, incluyendo la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como la dependencia Casa Libertad, explicando el proceso de atención y los beneficios a los que puede acceder. La orientación deberá estructurarse con base en las siguientes cuatro dimensiones de atención:

- Individual
- Familiar
- Comunitaria
- Productiva

Adicionalmente, se deberá proporcionar información y asesoría específica sobre los servicios ofrecidos por diferentes entidades del sector público y privado, según las necesidades identificadas. Como parte del cierre del proceso, se realizará la aplicación de la Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad, la cual deberá ser registrada en el Formato F-GIP-1238 y posteriormente digitalizada en el formulario FORMS “Encuesta de Satisfacción Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y Centro Especial de Reclusión”, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Egreso de la Persona Privada de la Libertad PD-GIP-07.

El cumplimiento de este procedimiento garantiza la adecuada finalización del proceso de atención, la articulación con la oferta institucional externa y la evaluación de la calidad del servicio prestado.

22. Las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y del Centro Especial de Reclusión (CER), relacionadas con necesidades de atención de orden psicosocial de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), deberán ser tramitadas y respondidas dentro de los tiempos establecidos. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Procedimiento para la gestión de peticiones ciudadanas PD-AR-03, así como en la Resolución 0236 de 2021 (Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres) y la Resolución 0020 de enero de 2022 (por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro Especial de Reclusión – CER).

23. Las actividades de atención en sus diferentes modalidades, dirigidas a la población privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y en el Centro Especial de Reclusión (CER), se desarrollarán conforme a la disponibilidad de talento humano, así como de los recursos físicos y tecnológicos requeridos para su adecuada ejecución. En aquellos periodos en los que no se disponga de los recursos suficientes para su implementación integral, se garantizará la prestación de atención psicosocial básica, priorizando las acciones bajo demanda en la modalidad de atención individual, en el marco de los principios de oportunidad, continuidad y enfoque de derechos.

24. La prestación de los servicios de salud a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) se articulará con lo establecido en el Procedimiento Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad PD-GIP-10, garantizando la remisión oportuna y la atención integral conforme a las necesidades identificadas durante las intervenciones psicosociales.



## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

### POLITICAS DE OPERACIÓN

25. Las acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento y tratamiento de las PPL deberán desarrollarse conforme a lo establecido en el Instructivo Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET I-GIP-03, asegurando la articulación de las decisiones interdisciplinarias en el marco del tratamiento penitenciario.

26. El ingreso de encomiendas ordinarias, extraordinarias y kits de aseo para las PPL deberá gestionarse conforme a lo dispuesto en el Instructivo Ingreso de Encomiendas Ordinarias y Extraordinarias y Kits de Aseo I-GIP-01, asegurando el cumplimiento de los controles establecidos por la entidad.

27. Las acciones de atención en salud mental y apoyo psicosocial deberán desarrollarse conforme a lo establecido en el Instructivo Gestión y Atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial para las Personas Privadas de la Libertad I-GIP-33, garantizando la atención oportuna, el seguimiento y la continuidad del proceso de intervención.

28. El proceso de inscripción y autorización de visitantes deberá realizarse conforme a lo establecido en el Instructivo Inscripción y Autorización de Visitantes en el Aplicativo de Visitas I-GIP-29, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos y el registro adecuado de la información.

El cumplimiento de estos lineamientos garantiza la oportuna atención de las solicitudes, la transparencia en la gestión institucional y la protección de los derechos de la población privada de la libertad.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Realizar entrevista de caracterización psicosocial de ingreso a las Personas privadas de la libertad	Se ubica a las Personas Privadas de la Libertad en espacio para entrevista en el área de reseña o en el espacio designado para tal fin, con previa valoración de medicina, odontología y psiquiatría de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Ingreso Jurídico De La Persona	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Historia Psicosocial Psicología Historia Psicosocial Trabajo Social



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01  
V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<p>Privada De La Libertad De La Cárcel Distrital PD-GIP-04.</p> <p>El objetivo principal de esta entrevista es obtener información sobre factores de riesgo y/o protectores de orden psicosocial, además de priorizar la atención durante su permanencia en el establecimiento.</p> <p>Se deja registro a través del Formato Historia Psicosocial Psicología F-GIP-1197 y Formato Historia Psicosocial Trabajo Social F-GIP-1198</p>		
2		Realizar proceso de inducción de los servicios ofrecidos desde el servicio psicosocial a las personas privadas de la libertad.	Se brinda información a las personas privadas de la libertad acerca de los servicios ofrecidos y el procedimiento que deben realizar para tener acceso a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad. Se deja registro de la actividad en el Formato Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1291	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Inducción e Información de los Servicios Ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad
3	x	Realizar la verificación de los formatos correspondientes a la caracterización inicial e inducción de los servicios ofrecidos desde el servicio	La Coordinación de Atención Integral verifica los formatos correspondientes a la caracterización inicial e inducción de los servicios ofrecidos desde el servicio psicosocial a las personas privadas de la libertad y dará su visto bueno en el Formato Inducción e	Profesional responsable coordinación de Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Inducción e información de los servicios ofrecidos a las personas privadas de la libertad con visto bueno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		psicosocial a las personas privadas de la libertad.	información de los servicios ofrecidos a las Personas Privadas de la Libertad F-GIP-1291		
		¿El equipo psicosocial diligenció de manera correcta los formatos correspondientes a la caracterización inicial e inducción de los servicios ofrecidos desde el servicio psicosocial a las personas privadas de la libertad?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Regresa a la actividad 1.		
4		Realizar proceso de inducción para el registro e inscripción de visitantes de las personas privadas de la libertad	Se explica a las personas privadas de la libertad las dos modalidades para realizar la inscripción de visitantes: virtual y presencial. Se entrega volante informativo con las instrucciones para realizar la inscripción y autorización de visitantes por la PPL, la cual se deberá solicitar a través del formato Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-GIP-1276 y se aclaran los procedimientos y medios de inscripción de visitantes para las personas privadas de la libertad.	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Inducción para el registro e inscripción de visitantes de las personas privadas de la libertad
5		Realizar actividades pertinentes de inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento.	De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Control de Visitas PD-GIP-09 se procede con el PPL a realizar lo siguiente: 1. Validación de inscripción virtual de familiares/amigos en el sistema de información	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			SISIPEC WEB. 2. Recepción del Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad en el formato solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-GIP-1276. 3. Inscripción de visitantes en el aplicativo de visitas de la CDVAM o CER. 4. Autorización de visitantes 5. Entrega de formatos a la oficina hojas de vida a través del formato de entrega de Documentos a la Oficina de Hojas de Vida F-GIP-1288.		Entrega de Documentos a la Oficina de Hojas de Vida
6	x	Realizar la verificación del acta del proceso de inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento	La Coordinación de Atención Integral verifica el proceso de inscripción y autorización de visitantes a las PPL que ingresan al establecimiento, dejando registro en el formato acta de reunión F-FI-1380 de lo siguiente: 1. Validación de inscripción virtual de familiares/amigos en el sistema de información SISIPEC WEB. 2. Recepción del Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad en el formato solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad F-GIP-1276. 3. Inscripción de visitantes en el aplicativo de visitas de la CDVAM o CER. 4. Autorización de visitantes 5. Entrega de formatos a la oficina hojas de vida a través del formato de entrega de Documentos a la Oficina de Hojas de Vida F-GIP-1288.	Profesional responsable coordinación de Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Acta de verificación proceso de inscripción y autorización de visitantes con la Coordinación de Atención Integral



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿El proceso de inscripción y autorización de visitantes para las personas privadas de la libertad fue realizado de manera correcta?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Regresa a la actividad 5.		
7		Realizar actividades de atención individual y seguimiento dirigidas a las personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo con necesidad y/o requerimiento	Se realizan actividades de Atención y Seguimiento individual por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención propias y se deja registro en el formato Intervención y Seguimiento Individual F-GIP-1185.	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Intervención y Seguimiento Individual
8		Realizar actividades de atención grupal dirigidas a las personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo con necesidad y/o requerimiento	Se realizan actividades de Atención y Seguimiento de orden grupal por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención y de articular acciones de promoción, prevención y sensibilización de las temáticas de cada disciplina dando respuesta a los requerimientos propios del establecimiento. Se deja registro a través de los formatos Actividad Grupal F-GIP-1196 y Relatoría de Actividad Grupal F-GIP-1554	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Actividad Grupal Relatoría de actividad grupal
9		Realizar actividades de atención de acciones colectivas dirigidas a las	Se realizan actividades de Atención y Seguimiento de acciones colectivas por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección	Actividad Grupal Relatoría de actividad grupal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo con necesidad y/o requerimiento	las personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención y de articular acciones de promoción, prevención y sensibilización de las temáticas de cada disciplina dando respuesta a los requerimientos propios del establecimiento. Se deja registro a través de los formatos Actividad Grupal F-GIP-1196 y Relatoría de Actividad Grupal F-GIP-1554	CDVAM y/o Dirección CER	
10		Realizar actividades de atención masiva dirigidas a las personas privadas de la libertad en pabellón de acuerdo con necesidad y/o requerimiento	Se realizan actividades de Sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad con el fin de identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas propias de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos propios del establecimiento. Se deja registro en el formato Acta de reunión F-FI-1380.	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Acta de reunión
11		Realizar el ingreso de información correspondiente a las atenciones individuales, grupales y de acciones colectivas al sistema de información SISIEPEC WEB modulo social (sólo aplica en la CDVAM)	Se realiza el ingreso de la información correspondiente a las atenciones individuales y grupales al sistema de información SISIEPEC WEB modulo social	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Reporte Modulo social sistema de información SISIEPEC WEB modulo social.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01  
V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
10		Responder las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM o el CER en el Sistema SIGA en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las Personas privadas de la libertad	Se responden las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM o el CER en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las Personas privadas de la libertad de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la gestión de peticiones ciudadanas PD-AR-03	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Reportes Sistema SIGA Respuesta atenciones psicosociales
11	x	Verificar el estado de los reportes BTE y SIGA	La Coordinación de Atención Integral verifica el estado de los reportes BTE y SIGA, evaluando el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las solicitudes de atención psicosocial registradas en el sistema SIGA. Como resultado de esta verificación, se elabora y remite un correo electrónico de seguimiento a los responsables, indicando el estado de las solicitudes, alertas por vencimientos y acciones requeridas.	Profesional responsable Coordinación de Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Correo electrónico seguimiento a las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM o el CER en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las Personas privadas de la libertad.
		¿las solicitudes allegadas al servicio psicosocial de la CDVAM o el CER en referencia a las necesidades de atención de orden psicosocial de las	<b>Sí:</b> Continúa con la siguiente actividad. <b>No:</b> Regresa a la actividad 10.		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		Personas privadas han sido respondidas teniendo en cuenta el seguimiento realizado?			
12		Realizar la entrevista de egreso del establecimiento y aplicar encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad.	Se inicia con la entrevista de egreso del establecimiento una vez se recibe la información del egreso de la Persona privada de la libertad en la cual se indagan aspectos a tener en cuenta correspondiente con los antecedentes ocupacionales, estudios realizados, trabajos y oficios desempeñados, opciones de vinculación laboral, y expectativas personales al momento de recuperar la libertad, se deja registro en el formato Atención y Seguimiento Intervención y Seguimiento Individual F-GIP-1185. Además, se aplica el Formato Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad F-GIP-1238.	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Intervención y Seguimiento Individual  Encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad
13		Realizar el informe con los resultados de la encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad.	Se realiza el proceso de construcción del informe de los resultados de la encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad de acuerdo con los requerimientos de la OAP.	Profesional servicio psicosocial Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	Informe de los resultados de la encuesta de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad
14	x	Verificar el informe mensual de las encuestas	La Coordinación de Atención Integral verifica que el informe mensual de resultados de las	Profesional responsable	Correo electrónico de envío de informe



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PD-GIP-01

V.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		de Satisfacción de los Servicios Prestados a la Persona Privada de la Libertad en el momento de su egreso del establecimiento.	encuestas de satisfacción de las Personas Privadas de la Libertad contenga de manera completa y coherente la consolidación de la información recolectada, el análisis de resultados, la identificación de tendencias o hallazgos relevantes, así como las conclusiones y recomendaciones, validando además la correspondencia entre los datos reportados y los registros de las encuestas aplicadas, y asegurando la claridad, consistencia y estructura del documento previo a su envío.	Coordinación de Atención Integral / Dirección CDVAM y/o Dirección CER	mensual al enlace de Calidad del establecimiento.
		¿El informe mensual de resultados de las encuestas de satisfacción de los servicios prestados a las Personas Privadas de la Libertad cumple con los criterios de calidad establecidos?	<b>Si:</b> Finaliza procedimiento. <b>No:</b> Regresa a la actividad 13.		

\*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control

Elaboró: Pedro Alexander Comba Hernández, Profesional Universitario – Cárcel Distrital  
Ana María Villamil Camacho, Profesional Especializado – Centro Especial de Reclusión

Revisó: Ana Maritza Martínez Penagos, Profesional Contratista Líder de Calidad Cárcel Distrital  
Camilo Andrés Herrera Echeverri – Profesional Contratista – Cárcel Distrital

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>

Página 22 de 22